



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, EL LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Y EL LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR OTRA PARTE EL DR. JOSÉ ANTONIO HEREDIA DELGADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD MEXICANA DE CIRUGÍA CARDIACA, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito presentado ante el Despacho de la Presidencia Municipal de Chihuahua el día 1 de septiembre de 2022, el Dr. José Antonio Heredia Delgado, representante legal de la Sociedad Mexicana de Cirugía Cardíaca, A.C., mencionó que se llevará a cabo el "31 Congreso Anual de Cirugía Cardíaca" del 14 al 17 de septiembre en el Municipio de Chihuahua, esperando la asistencia de más de 300 congresistas en su mayoría cirujanos cardiovasculares y torácicos, así como residentes, anestesiólogos, enfermeras, perfusionistas, cardiólogos y demás afines a la especialidad, nacionales e internacionales y que contará con una exposición comercial donde participarán más de 15 casas comerciales.

Asimismo, mencionó que el congreso tiene como propósito lograr la mejor práctica en la cirugía cardíaca entre los miembros de la Sociedad Mexicana de Cirugía Cardíaca y de las sociedades hermanas nacionales e internacionales, por medio del intercambio de conocimientos, y que las casas comerciales den a conocer los equipos e insumos necesarios y más actuales para dicha práctica.

2. Es por lo anterior que **"LA ASOCIACIÓN"** solicita al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, un apoyo económico por un monto de **\$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por conducto

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, mismo que será destinado para el desarrollo del "31° Congreso Anual de Cirugía Cardíaca" que tendrá lugar los días 14 al 17 de septiembre en el Municipio de Chihuahua.

3. Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, quien tiene dentro de sus facultades el promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, las cuales se encuentran debidamente reguladas en el artículo 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracciones II, X y XIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

4. Es por todo lo anterior, que **"EL MUNICIPIO"** celebra el presente convenio de colaboración y apoyo económico, con la finalidad de **"LA ASOCIACIÓN"** realice el "31° Congreso Anual de Cirugía Cardíaca" del 14 al 17 de septiembre en el Municipio de Chihuahua, por lo cual se establecen las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 5 fracciones I, II y IV, 29 fracciones I y XXVIII, 36 fracción XI y 90 fracciones II, X y XIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el **Lic. Santiago de la Peña Grajeda**, la **C.P. y Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez** y el **Lic. José Jesús Jordán Orozco**, acreditan su carácter con que comparecen como Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Competitividad, respectivamente, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

I.4. Que el **Lic. Francisco Javier Turati Muñoz**, acredita su carácter y personalidad como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 16 de junio de 2021 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 06/2021 de fecha 10 y 11 de septiembre 2021.

I.5. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal número **01-52431050002-999999-04-04011-371-000-02F0601-44502-1-0-GCAM-11**, por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

I.6. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Escorza número 2307, interior 4 colonia Obrera, Código Postal 31350, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1. Que es una asociación legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, mediante acta número 8 tomo 1,305 de fecha 19 de noviembre de 1990, otorgada ante la Fe del licenciado Bernardo González Courtade, en ese entonces Notario Público titular de la notaria publica número Once, en la ciudad de San Luis Potosí, en la cual se constituyó la Sociedad Mexicana de Cirugía Cardíaca, Asociación Civil, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio número 31306, del Registro Público de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del en entonces Distrito Federal, el 17 de enero de 1994.

II.2 Que el **Dr. José Antonio Heredia Delgado**, acredita su carácter y personalidad mediante Escritura Pública número 41,880 Libro 818, otorgada en la ciudad de México, con fecha 15 de noviembre de 2019, y celebrada ante la fe del Lic. José Luis Franco Varela, titular de la Notaría Pública número Ciento cincuenta, en cuyo protocolo también actúa por convenio de Asociación el Lic. José Luis Franco Jiménez, titular de la notaría número sesenta y cuatro de la Ciudad de México, por medio de los cuales se protocolizó de manera parcial el acta de la Asamblea General Ordinaria, donde se le nombro como Presidente del Consejo Directivo y le fue otorgado los siguientes poderes y facultades: 1) General para Pleitos y Cobranzas; 2) General para Actos de Administración; 3) General para Actos de Administración y representación en Materia Laboral 4) General para Actos de Dominio; 5) Materia Fiscal, 6) Especial Cambiario 7) Especial Bancario.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y LA SOCIEDAD MEXICANA DE CIRUGÍA CARDIACA, A.C, formalizado en la ciudad de Chihuahua.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.3. Que tiene como objeto, entre otros: A) Organizar y conducir actividades para promover el avance científico, estimular la investigación y el desarrollo de la cirugía cardiaca. B) Agrupar a las personas dedicadas a la Cirugía Cardiaca interesados en cualquier aspecto relacionado con la misma. C) Difundir los conocimientos e investigaciones en cirugía cardiaca mediante publicaciones y reuniones científicas periódicas. D) Establecer relaciones con sociedades o asociaciones afines, nacionales y extranjeras.

II.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **MCC901119KB7**, con fecha de inicio de operaciones el 28 de febrero de 1991, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.5. Que solicita el apoyo económico de **"EL MUNICIPIO"** para llevar a cabo el desarrollo del "31° Congreso Anual de Cirugía Cardiaca" del 14 al 17 de septiembre en el Municipio de Chihuahua.

II.6. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Juan Badiano número 1, Edi H Dep Mento Basa de la colonia Sección XVI, Código Postal 14080, de la Localidad Tlalpan en la ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medía error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"** desarrollo el "31° Congreso Anual de Cirugía Cardiaca" mismo que tendrá lugar los días del 14 al 17 de septiembre del presente año, en el Municipio de Chihuahua. Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **LA SOCIEDAD MEXICANA DE CIRUGÍA CARDIACA, A.C.**, formalizado en la ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, con el fin de lograr la mejor practica en la cirugía cardiaca entre los miembros de la Sociedad Mexicana de Cirugía Cardíaca y de las sociedades hermanas nacionales e internacionales, por medio del intercambio de conocimientos, y que las casas comerciales den a conocer los equipos e insumos necesarios y más actuales para dicha práctica.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que le será entregada a "LA ASOCIACIÓN" en cheque expedido a nombre de la moral en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de "LA ASOCIACIÓN".

"LA ASOCIACIÓN" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente convenio, con el apercibimiento que posterior a la entrega del cheque deberá presentar los recibos o comprobantes fiscales correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: calle Victoria número 14, colonia Centro.

Código Postal: número 31000.

En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

TERCERA. REINTEGRO DEL RECURSO: "LAS PARTES" convienen que el recurso que se otorga está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio. En la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, "EL MUNICIPIO" podrá exigir conforme a la legislación vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

CUARTA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **30 de diciembre de 2022**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio. Podrá solicitar por escrito a "LA ASOCIACIÓN" presente los informes necesarios y la documentación de gastos que se relacionan al presente instrumento legal, así como "LA

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y LA SOCIEDAD MEXICANA DE CIRUGÍA CARDIACA, A.C, formalizado en la ciudad de Chihuahua.

ASOCIACIÓN está obligada en autorizar al personal el acceso para la práctica de la diligencia de visitas o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

SEXTA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: "LA ASOCIACIÓN" se obliga a presentar a "EL MUNICIPIO" un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente convenio a más tardar el día **30 de diciembre de 2022**, mismos documentos sirven de base para justificar la aplicación de la aportación económica otorgada por "EL MUNICIPIO" la cual debe contar con los requisitos legales aplicables exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. ENLACE: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por "EL MUNICIPIO": El Ing. Pedro Román Rodríguez Hernández, Subdirector de Turismo de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua, con correo electrónico: pedro.rodriguez@mpiochih.gob.mx, o la persona que él designe.

Por "LA ASOCIACIÓN": La Lic. Alejandra Rojas Cardiel, secretaria de "LA ASOCIACIÓN", con correo electrónico: smcc@prodigy.net.mx, o a la persona que designe.

OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: "LAS PARTES" convienen que cualquier notificación, aviso o comunicación que sea necesario dar a la otra deberá comunicarse por escrito. Las notificaciones de carácter personal relacionadas con el presente convenio se entenderán eficaces si se ejecutan o practican en el domicilio indicado por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones, surtiendo sus efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

De igual forma "LAS PARTES" señalan que los avisos, comunicaciones o notificaciones que no sean con carácter personal y efectuadas con relación al presente instrumento, deberán ser por escrito y surtirán los efectos respectivos el día de su recepción, en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea día hábil o natural, y se podrá efectuar:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano; Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra "EL MUNICIPIO" y LA SOCIEDAD MEXICANA DE CIRUGÍA CARDIACA, A.C, formalizado en la ciudad de Chihuahua.

2. Por correo registrado con acuse de recibo; o
3. Por correo electrónico.

NOVENA. RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la rescisión del presente convenio, de conformidad con el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, o en su caso con la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Chihuahua, y exigir la restitución del recurso aportado al 100% actualizado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, cuando concurran razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor; para tales efectos bastará un escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, especificando las causas que dan origen a la determinación, la cual deberá ser notificada dentro de un plazo no mayor a tres días naturales de anticipación para la terminación anticipada. En el caso de que sea **"LA ASOCIACIÓN"** quien solicite la terminación anticipada, esta deberá reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de suspender el trámite del peticionario y de otorgar la aportación del apoyo económico solicitado cuando, se tenga conocimiento que **"LA ASOCIACIÓN"** se encuentra en los siguientes supuestos:

1. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incumpla con las Cláusulas del presente convenio sea de manera parcial o total.
2. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** sin justificación suspenda el uso de la aportación otorgada por **"EL MUNICIPIO"**, para el objeto que es destinada.
3. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
4. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** incurra en un ilícito que perjudique la imagen pública de **"EL MUNICIPIO"**.
5. Cuando **"LA ASOCIACIÓN"** aporte información falsa para su obtención, comprobación del gasto y resultados en la ejecución del presente convenio y,
6. **"EL MUNICIPIO"** hace del conocimiento a **"LA ASOCIACIÓN"**, que no podrán volver a celebrar convenios o contratos de forma conjunta, cuando **"LA ASOCIACIÓN"**, no cumpla o se detecte cualquier

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico que celebra **"EL MUNICIPIO"** y **LA SOCIEDAD MEXICANA DE CIRUGÍA CARDIACA, A.C.**, formalizado en la ciudad de Chihuahua.